



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

CONTENIDO

Presentación.....	3
Capítulo I Conceptualización, características y propósitos de la evaluación	4
Capítulo II Criterios de evaluación, promoción y reprobación en la Escuela Normal Superior de Montería	11
Capítulo III Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	22
Capítulo IV Estrategias y medios de valoración integral de los desempeños de los estudiantes ..	25
Capítulo V Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y docentes en formación.	28
Capítulo VI Acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación por parte de docentes y directivos docentes	31
Capítulo VII Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción	34
Capítulo VIII Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación	40
Anexo: Ajustes al SIEE para el trabajo pedagógico en casa por la pandemia del covid-2019...	58



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Presentación

La evaluación en la Escuela Normal Superior (en adelante ESN) tiene dos connotaciones muy relevantes. Por una parte, es fundamental en el proceso de formación integral de los estudiantes y docentes en formación, asumida con un carácter permanente, crítico, reflexivo, participativo, e incluyente que favorezca el avance de ellos, en el proceso educativo. Por otra parte, la evaluación es un medio fundamental para reflexionar, fortalecer y cualificar la formación de los docentes, mejorar las prácticas pedagógicas y analizar críticamente todos los componentes de la vida institucional para el mejoramiento continuo.

Como resultado de este mejoramiento continuo en la resignificación de la evaluación que se plantea en el sistema institucional de evaluación, el modelo pedagógico, la flexibilización curricular y seguimiento, la ENS de Montería, transforma la evaluación, para incorporar también la perspectiva inclusiva ya que es fundamental que en la formación de los docentes se atienda a los derechos humanos de cada estudiante, adecuando los desempeños según las necesidades de los estudiantes con discapacidad, espectro autista, capacidades y/ o talentos excepcionales para así minimizar aquellos elementos que se constituyen en barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes

En ese sentido el presente documento, presenta la intencionalidad de la evaluación en la ESN (Escuela Normal Superior) de Montería, producto del consenso colectivo y como propósito fundamental sostener los niveles de calidad de nuestra institución en todos sus procesos.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Capítulo I Conceptualización, características y propósitos de la evaluación

Concepto de evaluación

En la Normal Superior de Montería, la evaluación se concibe como un proceso dialógico, crítico, intencionado, sistemático, permanente, integral, reflexivo; e incluyente realizado de forma dinámica para analizar, interpretar y comprender la información, que permita a los actores educativos valorar las competencias y desempeños de los estudiantes en los aspectos académico, personal y social; teniendo como propósito identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes del estudiante para valorar sus avances en coherencia con el modelo humanista integrador.

El Ministerio de Educación Nacional concibe la evaluación como “La acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. El campo de la evaluación educativa es muy amplio: los objetos, los procesos, las acciones, las relaciones, todos pueden ser estimados, apreciados o valorados según determinadas exigencias, necesidades, intereses, expectativas o aspiraciones” (MEN, 1997, p. 17).

Institucionalmente la evaluación también se concibe como una actividad de aprendizaje y conocimiento, a través de la cual se obtiene información para cualificar las prácticas de



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

formación de docentes y las prácticas mismas del docente en concordancia con lo establecido en el documento “Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales Superiores del MEN”, pàg. 6.

En el proceso evaluativo en la ENS, se tiene en cuenta los tres tipos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

La autoevaluación.

La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación, es la capacidad que tiene el estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada. La auto-evaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes, debe ser enseñado y practicada para que los estudiantes puedan llegar a ser sus propios evaluadores.

En la ENS la autoevaluación, es entendida como el proceso de reflexión crítica que realiza el estudiante sobre su desempeño en un área o asignatura, propendiendo por un mejoramiento sustancial de su proceso formativo. Tiene en cuenta las responsabilidades y compromisos acordados entre docentes y estudiantes, los avances y dificultades encontradas en el proceso por cada estudiante y las sugerencias de los docentes y compañeros para la obtención de los desempeños propuestos.

La Coevaluación.

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o a indicadores establecidos por consenso. El sentido de la



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Coevaluación es encontrar una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado de su proceso formativo.

En la ENS la evaluación es entendida como el proceso compartido entre el docente y los estudiantes sobre sus actuaciones determinando, una comprensión crítica y mutua.

La heteroevaluación.

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. Este tipo de evaluación mejora en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuye con su auto-regulación.

En la ENS la heteroevaluación se entiende como la forma en que el docente y estudiantes interactúan de manera crítica sobre las acciones desarrolladas, para mejorar el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje hacia el manejo de su autonomía

Características de la evaluación en la Escuela Normal Superior de Montería

Las características de la evaluación son cualidades, que en la Escuela Normal Superior de Montería son tenidas en cuenta como referentes para fortalecer el proceso de formación del nuevo docente y mejorar las prácticas pedagógicas.

Estas características son:

Pedagógica.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Permite reflexionar, direccionar, orientar y acompañar el proceso de formación docente y desarrollo integral hacia la construcción de su proyecto de vida.

Integral.

Se tiene en cuenta al ser humano como sujeto social de derecho, valorando todas sus dimensiones: axiológica, económica, política, espiritual, cultural, sexual.

Continua.

Se realiza permanentemente en todas y cada una de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje y tiene en cuenta los propósitos de formación de la institución y el desempeño de las diferentes áreas del saber.

Sistemática.

Guarda coherencia con los fines y objetivos de la educación, la misión, visión y el modelo pedagógico institucional y los estándares de competencias de las diferentes áreas.

Flexible.

Se tendrá en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante en consideración a los intereses, capacidades, talentos excepcionales, discapacidad cognitiva e intelectual, espectro autista, condiciones de tipo afectivo, familiar y social.

Participativa.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias para que intervengan en el proceso educativo con el fin de fortalecer y reorientar la formación del nuevo docente.

Formativa.

Permite reorientar y fortalecer los procesos pedagógicos que favorecen la formación integral del estudiante y las prácticas docentes.

Ética.

Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los actores educativos, basadas en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.

Además en la ENS de Montería se comienza a desarrollar metodologías de evaluación para los estudiantes con necesidades especiales, (discapacidad cognitiva, motora, auditiva, déficit de atención e hiperactividad, espectro autista, capacidades y/o talentos excepcionales) que partieron de una evaluación diagnóstica, para que el sistema de evaluación responda a la diversidad poblacional y sirva a partir del conocimiento de las características de cada estudiante, al fomento de la reflexión sobre la práctica pedagógica especialmente de los maestros en formación con una perspectiva incluyente.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

La perspectiva incluyente en el SIEE responde a lo establecido en el decreto 366 del 2009 especialmente los siguientes artículos:

Artículo 4°. *Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo.* Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes

Artículo 8°. *Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.* Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Propósitos de la evaluación en la Escuela Normal Superior de Montería

En armonía con lo establecido en el decreto 1075 y la misión institucional los propósitos de la evaluación en la ENS son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, capacidades y necesidades de aprendizaje propios y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y diseñar programas.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten capacidades y talentos excepcionales, discapacidades, espectro autista, dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Promover el desarrollo de competencias pedagógicas e investigativas de los docentes en formación.
- Retroalimentar las practicas docentes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Capítulo II Criterios de evaluación, promoción y reprobación en la Escuela Normal Superior de Montería

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre lo evaluado. Deben permitir entender qué conoce, comprende y sabe hacer el estudiante y el docente en formación, lo que exige una evaluación de sus conocimientos teóricos, su capacidad de resolución de problemas, sus habilidades orales y sociales, entre otros aspectos.

Como elemento constitutivo de toda evaluación, los criterios de evaluación se refieren al establecimiento de indicadores, objetivos, estándares de competencias y derechos básicos de aprendizaje, en función de los cuales se valorará el desempeño del estudiante y docentes en formación

Los criterios básicos para la evaluación de los aprendizajes en la ENS responden a los cuatro pilares de la educación, enunciados por la UNESCO a través de la comisión internacional de la educación para el siglo XXI: SABER CONOCER Y SABER HACER, SABER SER Y SABER CONVIVIR. Los dos primeros conforman los criterios académicos o cognitivos y los dos últimos describen los criterios personales y sociales. En el caso de los estudiantes con discapacidad, espectro autista y/o capacidades y talentos excepcionales se tendrán en cuenta unos criterios atendiendo más al desarrollo personal y social.

Estos criterios también tendrán en cuentas los cuatro principios pedagógicos que soportan la formación de los nuevos docentes en la ENS, los cuales son:



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

La educabilidad.

Atienden el proceso de desarrollo personal y cultural y sus posibilidades de formación y aprendizaje.

La enseñabilidad.

Comprende los aspectos del estudiante y docente en formación, relacionados con los saberes producidos por la humanidad, en el marco de sus dimensiones histórica, epistemológica, social y cultural; correlacionando el contexto cognitivo, valorativo y social de quien aprende y sus posibilidades de transformación en contenido y estrategias formativas.

La pedagogía.

Entendida como la reflexión del quehacer diario del maestro a partir de acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades, capacidades y talentos excepcionales de los estudiantes y docentes en formación.

El contexto.

Los conocimientos varían de acuerdo al sentido histórico, cuya interpretación y decodificación son parte del ambiente cultural en el que se desarrolla el proyecto educativo, evidenciándose así la pertinencia del currículo en relación con las comunidades, en su diversidad y singularidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los criterios básicos de evaluación en la ENS, respondiendo a cuatro dimensiones:



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

-Dimensión cognitiva

-Dimensión Procedimental

-Dimensión Actitudinal

-Dimensión Investigativa

Esta última dimensión se incluye como elemento diferenciador del estudiante Normalista, con el propósito de despertar el interés en la investigación, desde el nivel preescolar.

Tabla 1 Criterios básicos de evaluación dimensión Cognitiva

DIMENSIÓN	CRITERIO	DEFINICIÓN	INDICADORES
COGNITIVO	Apropiación del Conocimiento	Capacidad para Asimilar el saber específico producto de la construcción colectiva.	Aplica los conocimientos específicos a la resolución de problemáticas propuestas.
	Creatividad	La capacidad de crear innovar, modificar, resolver situaciones o ideas, de orden social, estético, lingüístico, artístico, emocional y relacional.	Resuelve situaciones problémicas de manera creativa e innovadora. Es interdependiente Sabe aprovechar los recursos del medio Se actualiza y cualifica permanentemente Resignifica procesos. Utiliza las herramientas tecnológicas, para la



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

			solución de problemas en los diferentes contextos.
	Producción Textual	Es la competencia que le permite al estudiante poner en juego saberes e intereses, capacidades, talentos para la producción de textos de diferentes géneros discursivos.	Produce textos de distintos géneros discursivos respondiendo a diversas situaciones comunicativas.
	Lectura Crítica	Es la competencia que permite dar cuenta de las relaciones entre los discursos y las prácticas socioculturales, a partir del análisis profundo de un texto (MEN)	Reconstruye el sentido de un texto teniendo en cuenta su contexto y condiciones discursivas.
	Argumentación	Busca dar explicaciones de las ideas que articulan y dan sentido a un texto.	Sabe dar razones Sabe explicar lógica y coherentemente Sabe comunicar sus ideas Elabora textos lógicos y coherentes, teniendo en cuenta las normas establecidas
	Contrastación	Capacidad para categorizar, describir las características, relaciones y diferencias entre objetos, eventos y situaciones.	Sabe contextualizar Establece relaciones, comparaciones y diferencias Clasifica categoriza



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

	Reflexión crítica	Capacidad para la Interpretación de las experiencias y los datos a fin de llegar a nuevas percepciones que reorientan estas experiencias	Emite juicios de valor Promueve el desarrollo sostenible Propone alternativas de solución a problemas en los diferentes contextos Respeto las diferencias Sabe consensuar a partir del punto de vista de los otros Promueve el goce efectivo de los Derechos Humanos.
--	--------------------------	--	--

Tabla 2 Criterios básicos de evaluación dimensión Procedimental

DIMENSIÓN	CRITERIO	DEFINICIÓN	INDICADORES
PROCEDIMENTAL	Sustentación de Trabajos	Capacidad de fundamentar perspectivas, opiniones e ideas sobre los trabajos realizados.	Demuestra apropiación de la información de los trabajos realizados.
	Consultas Preliminares de Información	Búsqueda y selección de información relacionada con temas específicos.	Expone sus presaberes a partir de la información consultada.
	Resumen de Ideas	Representación breve de las ideas principales de un texto.	Sintetiza las ideas principales de un texto.
	Participación en el Aula	Intervención voluntaria en la construcción colectiva del conocimiento.	Demuestra atención y manejo de las temáticas a través de sus aportes.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

	Organización de la Información	Capacidad de representar el conocimiento adquirido a través de diferentes técnicas.	Elabora tablas, gráficos, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mentefactos para representar la información.
	Aplicación de Técnicas Plásticas	Habilidad de usar materiales para representar de manera creativa el conocimiento.	Maneja creativamente el papel, residuos sólidos y pinturas para el desarrollo de destrezas y habilidades.
	Elaboración de Materiales Didácticos	Habilidad para diseñar materiales para el aprendizaje a partir de recursos del medio y tecnológicos	Elabora frisos Utiliza recursos del medio en la elaboración de materiales didácticos Hace dramatizaciones, socio-dramas... Tiene buena expresión corporal Desarrolla sus cualidades artísticas
	Procesos Investigativos	Habilidad para plantear y resolver problemas propios del ámbito escolar y social apoyado en la investigación	Hace lectura de contextos Hace indagaciones y consultas Realiza diagnósticos Identifica y resuelve problemas Diseña y realiza proyectos pedagógicos y proyectos pedagógicos productivos



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Tabla 3 Criterios básicos de evaluación dimensión Actitudinal

	CRITERIO	DEFINICIÓN	INDICADORES
ACTITUDINAL Personal Social	Relaciones Interpersonales e Intrapersonal	Capacidad para interactuar socialmente con los demás miembros de la comunidad.	Sabe interactuar en grupo Valora la comunicación con los (as) demás Valora la resolución de conflictos de manera asertiva y consensuada. Sabe respetar las opiniones de los (as) demás
	Valoración por los Derechos Humanos	Capacidad para reconocer, valorar, respetar y promover los derechos humanos	Respeto por sí mismo y por los (as) demás. Valora y respeta las diferencias de género Valora y respeta el libre desarrollo de la personalidad. Asume posiciones críticas, ante situaciones que violenten los derechos humanos. Ejercita y promueve los derechos Humanos
	Liderazgo	Capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y responsable en pro del bienestar colectivo e individual	Asume responsablemente los compromisos Tiene en cuenta las opiniones y fortalezas de los demás. Es inclusivo, confiable, tolerante, honesto, respetuoso, optimista y entusiasta Sabe visualizar las metas Sabe tomar decisiones Capacidad de gestión

Fuente: creación propia



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Criterios de promoción de los educandos

La promoción es el acto que permite al estudiante y docente en formación, avanzar en su proceso de formación con base en el sistema de evaluación definido por la institución.

En concordancia con las normas establecidas en el decreto 1075 de 2015, en la ENS se establecen los siguientes criterios para la promoción de los estudiantes:

En el nivel de básica primaria, se hará promoción en todos los grados, de forma anual, no por ciclos, cuando los estudiantes alcancen las competencias establecidas con un desempeño mínimo en básico(3.3) en las áreas y asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución.

En el nivel de educación básica secundaria, se hará en todos los grados cuando los estudiantes alcancen las competencias establecidas con un desempeño mínimo en básico (3.3) en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución.

En el nivel de educación media, se hará en todos los grados cuando los estudiantes alcancen las competencias establecidas con un desempeño mínimo en básico (3.3) en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución. El área de Formación Pedagógica (Práctica Pedagógica Investigativa, Fundamentos Psicológicos y Fundamentos Pedagógicos), en este nivel deberá ser aprobada con un desempeño mínimo en alto (4.0). Esta área se reprobará automáticamente, cuando el desempeño del estudiante sea bajo o básico.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

En el caso de los estudiantes con discapacidad, la decisión de promoción debe ser el producto de un análisis de todos los actores implicados en el proceso, incluyendo a los estudiantes, los seguimientos realizados durante todo el año escolar y contrastar estos resultados con las exigencias que el próximo grado le presenta al estudiante. La decisión de promoción o no la tomará la respectiva comisión del grado.

En el programa de formación complementaria, el docente en formación será promovido al siguiente semestre cuando obtenga desempeño mínimo en básico (3.3) en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio del respectivo semestre, excepto en la práctica pedagógica investigativa.

El área de práctica pedagógica e investigativa deberá ser aprobada con un desempeño mínimo en alto (4.0). Esta área se reprobará automáticamente, cuando el desempeño del docente en formación sea bajo o básico.

El docente en formación deberá aprobar las áreas y asignaturas prerrequisito establecidos en el plan de estudio para poder cursar el semestre siguiente.

El docente en formación que repruebe una o dos asignaturas del plan de estudio deberá realizar actividades de nivelación, excepto la Práctica Pedagógica Investigativa la cual no es objeto de nivelación. En caso de no aprobar la nivelación, podrá repetir estas áreas o asignaturas según la oferta académica en el siguiente semestre.

Por una sola vez durante todo el programa, el docente en formación tiene derecho a realizar un vacacional en un área o asignatura, que no haya sido aprobada en la nivelación. Este



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

vacacional tendrá una intensidad horaria mínima del 80% de la establecida para el área o asignatura correspondiente, en caso de no aprobar el vacacional, deberá repetir el semestre.

En todos los niveles que ofrece la institución, los estudiantes deberán registrar una asistencia mínima del 80% a las clases durante todo el año escolar. Para los docentes en formación la asistencia mínima para aprobatoria será del 80% a todas las actividades académicas y pedagógicas del semestre que se cursa.

Los estudiantes de los niveles de básica primaria, secundaria y media deberán superar los bajos desempeños obtenidos al finalizar el año escolar en una o dos áreas o asignaturas, después de cumplir con las actividades de nivelación, concertadas con el padre de familia, docente y ellos y obtener un desempeño mínimo en básico en ambas áreas o asignaturas para ser promovidos.

Criterios de reprobación

Se considera reprobado el año escolar cuando el estudiante y el docente en formación, se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Cuando hayan dejado de asistir como mínimo al 20 % de las actividades académicas del año escolar o el semestre en curso para los docentes en formación.

En el nivel de básica primaria habrá reprobación en todos los grados. Se reprobará el año escolar, cuando los estudiantes tengan un desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución.

En el nivel de educación básica secundaria: habrá reprobación en todos los grados. Se reprobará el año escolar, cuando los estudiantes tengan un desempeño bajo en tres o más áreas



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

o asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución.

En el nivel de educación media habrá reprobación en todos los grados. Se reprobará el año escolar, cuando los estudiantes tengan un desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas del plan de estudio, en correspondencia con el artículo 23 de la Ley General de Educación y el PEI de la institución.

En este nivel el estudiante que obtenga un desempeño bajo o básico en el área de Formación Pedagógica reprobará automáticamente el año escolar.

En el programa de formación complementaria los docentes en formación reprobarán el semestre cuando obtengan un desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas del plan de estudio del semestre que curse. En este nivel el docente en formación que obtenga un desempeño bajo o básico en el área de Formación Pedagógica reprobará automáticamente el semestre correspondiente.

Promoción anticipada de grado

Tal como lo establece el Decreto 1075 de 2015, el consejo académico de cada institución previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que durante el primer período académico demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

En el caso de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales que demuestren madurez en su desarrollo cognitivo (un nivel superior en todas las áreas) y afectivo, previo acuerdo con su familia y aprobación del consejo académico podrá ser promovido al grado siguiente.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas o asignaturas en la básica secundaria (excepto los grados 10° y 11° que se deben cursar completos), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. En el programa de Formación Complementaria no se aplica la promoción anticipada.

Capítulo III Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Institución adopta la siguiente escala de valoración de los desempeños de los estudiantes y docentes en formación en coherencia con los parámetros establecidos en ese decreto: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico, desempeño bajo.

Conceptualización de los criterios de desempeño

Superior.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

El estudiante y el docente en formación, se valoran con desempeño superior cuando su desarrollo cognitivo, personal y social responde a los siguientes criterios:

- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades de nivelación.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con ningún miembro de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las experiencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional

Alto.

El estudiante y el docente en formación, se valoran con desempeño alto cuando su desarrollo cognitivo social y personal responde a los siguientes criterios:

Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades de nivelación.

- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Reconoce y supera sus dificultades académicas y/o formativas
- Manifiesta alto sentido de pertenencia en la institución.
- Muestra mucho interés y responsabilidad por superar sus deficiencias.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Básico.

El estudiante y el docente en formación, se valoran con desempeño básico cuando su desarrollo cognitivo, personal y social responde a los siguientes criterios:

- Alcanza los desempeños mínimos de los periodos evaluados.
- Supera los desempeños necesarios con actividades de nivelación en los periodos académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta algunas dificultades de convivencia.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Muestra interés y responsabilidad por superar sus deficiencias

Bajo.

El estudiante y el docente en formación, se valoran con desempeño bajo cuando su desarrollo cognitivo, personal y social responde a los siguientes criterios:

- No alcanza los desempeños mínimos propuestos en los periodos evaluados.
- Registra FALTAS de asistencia injustificadas que supera el 20% en cada una de las áreas.
- Presenta dificultades comportamentales y disciplinarias.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Muestra muy poco interés por superar sus deficiencias

La ENS, establece en uso de la autonomía establecida por la Ley General de Educación y el Decreto 1075 del 2015, establece las siguientes equivalencias para la valoración del desempeño de los estudiantes y docentes en formación:

Tabla 4 Escala de valoración

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN
SUPERIOR	4,8 - 5,0
ALTO	4,0 - 4.7
BÁSICO	3,3 - 3.9
BAJO	0.0 - 3.2

No quedarán estudiantes aplazados, debe definirse la promoción el mismo año o semestres para el PFC.

Capítulo IV Estrategias y medios de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En concordancia con el Modelo Pedagógico de la ENS de Montería y el Decreto 1075 del 2015 se adoptan las siguientes estrategias y medios comunes para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes y los docentes en formación.

- Definición de los criterios de desempeño de cada área en el respectivo grado y semestre, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizajes y Lineamientos Curriculares.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Diseño de actividades que favorezcan el desarrollo de competencias institucionales, básicas, ciudadanas y laborales.
- Uso de herramientas pedagógicas que fortalezcan los procesos de comprensión, análisis, interpretación y valoración de textos auténticos.
- Implementación de técnicas grupales que permitan el trabajo en equipo, la construcción de identidad y autonomía.
- Implementación de estrategias cognitivas y metacognitivas que permitan generar procesos de organización y autorregulación de los aprendizajes en los estudiantes.
- La incorporación de las MTICs a los procesos de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar el pensamiento crítico, creativo y tecnológico

Se establecen los siguientes medios de evaluación, como fuentes validas de obtención de información relevante para la valoración de los desempeños:

- Experimentos / Demostraciones
- Observación del Docente
- Lectura y producción de textos escritos
- Proyectos de Investigación y pedagógicos
- Debates



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Revisión y discusión de documentos
- Portafolios
- Pruebas acumulativas de evaluación por competencias
- La observación
- La entrevista
- Talleres de aprendizaje social
- La V Heurística
- Preguntas Problematicadoras
- Tareas Problemáticas
- Trabajos colectivos e individuales
- Exposiciones
- El diálogo
- La puesta en común.
- La contrastación
- La reflexión crítica



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- La interpretación de datos
- Portafolios
- Elaboración de materiales didácticos

**Capítulo V Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los
estudiantes durante el año escolar y estrategias de apoyo para resolver situaciones
pedagógicas pendientes de los estudiantes y docentes en formación.**

En la institución Educativa Escuela Normal Superior de Montería, se realizarán las siguientes acciones que propendan por el mejoramiento del desempeño de los y las estudiantes y los docentes en formación, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

- Seguimiento y valoración personalizada, de su desempeño académico y comportamental.
- Planes de recuperación al final de cada periodo para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades.
- Planes especiales de nivelación al finalizar el año escolar para los estudiantes con persistencias en dificultades académicas.
- Planes de acompañamiento familiar, cuando sea pertinente.
- Remisión a consejería escolar.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Exaltación pública en el cuadro de honor a los estudiantes y docentes en formación valorados con desempeño superior al finalizar cada período.
- Citación a padres de los estudiantes con bajo desempeño para la firma de compromisos al finalizar cada periodo.
- Registro en diario de campo y observador del desempeño académico y comportamental.
- Visitas domiciliarias a los estudiantes que presentan dificultades académicas, personales y sociales.

Actividades de nivelación

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de indicadores de desempeño en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Para la realización de las anteriores acciones, la institución establece los respectivos instrumentos (Ver Anexos)

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y docentes en formación

Para atender las diferentes situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes la ENS adopta las siguientes estrategias de apoyo:

- Diseño por parte del docente del Plan de recuperación coherente con los indicadores de bajo desempeño, el cual debe desarrollar el estudiante como parte de las actividades normales del período para superar las situaciones pedagógicas pendientes.
- Aplicación del Plan de recuperación cuyas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas para estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos áreas.
- La revisión periódica del cumplimiento de los compromisos firmados con los padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes por parte de la Coordinación Académica, con la finalidad de reportar los informes correspondientes a las Comisiones de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico para que sugieran las recomendaciones pertinentes al



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Consejo Directivo sobre la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1075 de 2015).

- Para los estudiantes del programa de formación complementaria se realizarán procesos de nivelación al culminar el semestre.

**Capítulo VI Acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos
estipulados en el sistema institucional de evaluación por parte de docentes y directivos
docentes**

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, los directivos y docentes desarrollarán las siguientes acciones previstas en el Decreto 1075 de 2015:

- Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa las disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación Institucional, después de su aprobación por los Consejos Académico y Directivo, con el propósito de lograr su conocimiento y apropiación.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes para la superación de las mismas.
- A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Inscribir a la totalidad de los estudiantes matriculados a las pruebas SABER y SABER PRO, de conformidad con las normas establecidas.

Periodicidad de entrega de informes a estudiantes y padres de familia



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Coherentes con los parámetros señalados en el Decreto 1075 de 2015, en las Instituciones Educativas las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes se distribuyen en dos períodos semestrales y cuatro períodos académicos de diez (10) semanas cada uno, lo cual determina que al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de la valoración de los desempeños y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en cada una de las áreas.

En el cuarto informe se incluirá la valoración integral del desempeño del estudiante para cada área o asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

En el PFC, este proceso semestral se ejecuta en dos cortes con su respectiva evaluación al final de cada uno. Los resultados son socializados con los docentes en formación y publicados en cartelera.

Estructura de los informes

Los cuatro informes que se entregarán a los padres o acudientes estarán estructurados con los siguientes elementos informativos:

- Identificación: el nombre de la Institución Educativa, del grado, grupo, año, período y nombre completo del estudiante, Código y nombre del área o la asignatura.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Texto cualitativo y cuantitativo que dé cuenta de la valoración de los desempeños y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en los aspectos Cognitivo, Procedimental y Actitudinal en cualquiera de las áreas o asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar con base en los fundamentos, principios, acuerdos y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y en las competencias ciudadanas definidas por el M.E.N.

Los cuatro informes de evaluación resumirán para cada área el desempeño de los estudiantes, en los términos de la escala de valoración nacional y de la escala numérica institucional.

Capítulo VII Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción

Con la finalidad de desarrollar los procesos de análisis, seguimiento y toma de decisiones sobre los procesos de evaluación y promoción y para garantizar la atención y resolución de los reclamos presentados por los estudiantes o los padres de familia o acudientes, cuando consideren que se haya cometido alguna injusticia o violado el debido proceso, en la ENS se definen las siguientes instancias, tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015:

El docente del área o asignatura del respectivo grado o semestre



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

El docente por ser responsable de la planeación y el desarrollo de los procesos de evaluación y promoción en primera instancia, no sólo debe conceder las oportunidades para la presentación de las pruebas, evaluar las actividades y los refuerzos programados, sino que debe comunicar los resultados de las mismos en cada uno de los períodos o cortes a los estudiantes y docentes en formación, para atender los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la Coordinación Académica a través de la plataforma.

El director de grupo

Debe escuchar los reclamos y solicitudes de los estudiantes de su grupo e intervenir para atender y resolver las situaciones injustas o violatorias del debido proceso. Al finalizar cada período, preparará y remitirá a las Comisiones de Evaluación y Promoción el informe académico- comportamental consolidado del grupo.

Los coordinadores de convivencia

Los Coordinadores de Convivencia son responsables de garantizar el debido proceso a los estudiantes que les sean reportados con cargos debidos a la comisión de faltas violatorias de las normas consagradas en el Manual de Convivencia. Al finalizar cada período, deben preparar y reportar a las comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico y al Consejo Directivo el informe que destaque la incidencia de los problemas comportamentales en los bajos desempeños valorados a los estudiantes reportados con faltas disciplinarias

El Coordinador Académico



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Es responsable, por delegación del rector, de dirigir los procesos de planeación curricular y evaluación, de garantizar la ejecución de las actividades de seguimiento, de refuerzos y superación; así como citar a los docentes, padres o acudientes y a los estudiantes para establecer compromisos orientados a la superación de las debilidades, atender y resolver los reclamos derivados de las valoraciones injustas o la violación del debido proceso. Deben preparar y reportar el informe consolidado a las comisiones de Evaluación y Promoción, a los Consejos Académico y Directivo como insumo para la toma de decisiones sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

Las Comisiones de evaluación

Las Comisiones de Evaluación serán conformadas por el Consejo Académico al inicio del año escolar, para cada grado y para el Programa de Formación Complementaria, integradas por el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, los docentes de los respectivos grados o semestre, el Coordinador de Convivencia o coordinador del PFC y el Coordinador Académico, con el fin de analizar las evaluaciones y hacer recomendaciones de actividades de recuperación y nivelación para estudiantes valorados con desempeños bajos o la promoción anticipada de los que presenten desempeños excepcionales al finalizar el primer período.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación al finalizar cada período escolar o cohorte, se analizarán los casos de educandos con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a las otras instancias de la institución, para el mejoramiento de estos desempeños.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Luego de analizar las condiciones de los educandos con desempeños bajos o excepcionales, el (a) Coordinador (a) Académico (a) convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de acordar compromisos con los involucrados. Para los docentes en formación que presentes los anteriores desempeños, la coordinación del PFC les hará el respectivo llamado para establecer compromisos de mejoramiento.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños superiores con el fin de recomendar al Consejo Académico actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Funciones de las Comisiones de Evaluación.

- Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeños superiores que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

Para la atención y resolución de los reclamos presentados por valoraciones injustas o violatorias del debido proceso, se dispone de los siguientes términos:

- Las solicitudes verbales o escritas presentadas al Docente, al Director de Grupo, a los Coordinadores y al Rector, se resuelven en un término máximo de cinco (5) días hábiles.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Las solicitudes escritas presentadas a las Comisiones de Evaluación y Promoción o a los Consejos Académicos y Directivos, se resuelven en un término máximo de ocho (8) días hábiles.
- Los Derechos de Petición presentados ante cualquiera de las instancias descritas se resuelven en los términos definidos por la ley.

Entre los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos, las Instituciones Educativas establecerán los siguientes:

- Solicitud verbal o por escrito dirigida al docente con el objeto del reclamo.
- Presentación del reclamo al Director de Grupo, en caso de persistir la insatisfacción.
- Entrevista personal con los Coordinadores o el Rector de la institución para exponer las quejas y reclamos pertinentes.
- Presentar solicitud por escrito a los Coordinadores, a las Comisiones de Evaluación, Consejo Académico, al Rector o al Consejo Directivo como órgano superior, si la instancia anterior no le ha dado pronta atención y resolución al reclamo presentado.
- Presentación de derechos de petición cuando se considere que el reclamo no ha sido atendido y resuelto prontamente.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Solicitud de un segundo evaluador ante el Consejo Académico cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas un estudiante o padre de familia considere que no hay garantías en el proceso evaluativo de cualquiera de las áreas

Capítulo VIII Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación

El presente sistema institucional de evaluación se construyó utilizando los siguientes mecanismos de participación:

- a. Socialización del Decreto 1075 de 2015 a docentes, estudiantes, docentes en formación y padres de familia.
- b. Realización de un seminario sobre el decreto 1075 de 2015 y su aplicación en la institución.
- c. Constitución de mesas de trabajos integradas por estudiantes y docentes, para formular una propuesta de sistema institucional de evaluación.
- d. Conformación de un equipo para estructurar la propuesta de sistema institucional de evaluación a partir de los aportes dados en las mesas de trabajos y documentos de investigadores sobre el tema.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- e. Estudio y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico.
- f. Estudio y aprobación de la propuesta por el Consejo Directivo.
- g. Divulgación y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación

Registro Escolar.

La Institución Educativa Normal Superior de Montería, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que sean reportadas de manera oportuna.

Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si a través de una evaluación diagnóstica, se establece que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, éstas se implementarán para lograr su nivelación.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico con profundización en pedagogía, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa Normal Superior de Montería en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, el cual será entregado en ceremonia especial de clausura.

El título que se expide al culminar el grado 11° es bachiller con Profundización en Pedagogía.

Al culminar el programa de Formación Complementaria, el título es Normalista Superior previo cumplimiento de todos requisitos académicos, pedagógicos, investigativos y económicos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Anexos



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO

Nombre del Estudiante _____ grado _____

FECHA _____

Con el ánimo de aportar al Crecimiento y Desarrollo del estudiante, e interesados en que usted obtenga los mejores resultados académicos para el presente año, les solicitamos que en compañía de su Acudiente realice el siguiente COMPROMISO ACADEMICO, el cual tiene como objetivo analizar y aportar estrategias de manejo para su actual deficiencia académica, Diligencien esta acta a conciencia, teniendo en cuenta que ha de ser un parámetro para medir el grado de interés por las labores académicas. A partir de este momento se hará un seguimiento a su proceso académico, el cual servirá para decidir su futuro en la Institución.

Recuerden que la doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación dice que:

- ❖ *No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento académico*
- ❖ *El derecho a la educación no es absoluto, es derecho – deber*
- ❖ *El derecho deber, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico*
- ❖ *No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal comportamiento*
- ❖ *El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que si rinden y aprovechan el tiempo.*
- ❖ *El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás.*

Tomen con seriedad este llamado de atención. No olvide que usted es responsable de su proceso académico y que su comportamiento es estudiar con calidad.

AREAS CON DIFICULTAD _____

CAUSAS DE BAJO RENDIMIENTO: *Presenta dificultades en la realización de :*

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

COMPROMISOS DEL ACUDIENTE:

Con la firma de la presente acta, el estudiante se compromete a cumplir cabalmente con sus Deberes establecidos en el pacto de convivencia y su acudiente a cumplir las funciones establecidas en él, en caso de no cumplir con los deberes académicos, las directivas de la Institución aplicaran el pacto de convivencia.

Compromiso del docente: los docentes de las respectivas áreas presentaran un plan de recuperación estableciendo los compromisos específicos, brindaran las asesorías necesarias para el cumplimiento del mismo.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del estudiante _____

Firma Del Docente (S) _____

Firma del acudiente _____

Firma del Coordinador académico _____



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FECHA ____ 1er PER ____ / ____ 2do PER ____ / ____ 3er PER ____ / ____ 4to PER ____
GRADO ____ GRUPOS _____ PERIODO _1 / 2 / 3 / 4 /
DEFINITIVA ____

Siendo las _____, se reunieron en _____ la Comisión de
Evaluación y Promoción convocada y presidida por el rector o su delegado.

Asistentes:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Objetivo: analizar los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes y a partir de ellos, adelantar la actividades pertinentes que permitan el mejoramiento continuo de estos procesos.

GRADO _____ GRUPO _____ PERIODO _____ DIRECTOR DE
GRUPO _____

MATRICULA INICIAL	MATRICULA ACTUAL	TRASLADOS FECHA	DESORTORES FECHA	TOTAL H/M	
1er PER	1er PER	1er PER	1er PER	1er PER	1er PER
2do PER	2do PER	2do PER	2do PER	2do PER	2do PER
3er PER	3er PER	3er PER	3er PER	3er PER	3er PER
4to PER	4to PER	4to PER	4to PER	4to PER	4to PER
EST. CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES			EST. CON CONTRATO PEDAGÓGICO:		
			EST. REMISIÓN A ORIENTACIÓN:		
			EST. DIAGNÓSTICOS:		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

GRADO _____ GRUPO _____ PERIODO _____ DIRECTOR _____ DE
GRUPO _____ EST. CON DIFICULTADES
ACADÉMICAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	MAT.				I. CAST.				C. NAT.				C. SOC.				INGLES				FILOSOF				QUIMICA				FÍSICA				ÉTICA				PP-SIC-PED				ART/.F.F				D.E.F
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
1																																														
2																																														
3																																														
4																																														
5																																														
6																																														
7																																														
8																																														
9																																														
10																																														
11																																														
11																																														
11																																														



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

2do PER

3er PER

4to PER

Para finalizar se firma la presenta acta por parte de todos los asistentes el día ____1er

PER ____/____ 2do PER ____/____ 3er PER ____/____ 4to PER ____ del grupo: _____

ACTA DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTAL”

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Grupo: _____

Director de grupo _____

Objetivo: Dar a conocer los resultados académicos y comportamentales correspondiente al _____ periodo a padres de familia y/o acudientes.

Siendo las _____ se dio inicio a la entrega de informes desarrollando la agenda del día y tratando los siguientes aspectos particulares del grupo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Aporte de los padres:

Recomendaciones y acuerdos:



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Observaciones

Siendo las _____ se dio por finalizado la jornada de entrega de informes con la asistencia de _____ padres de familia y/o acudientes, para constancia, se firma la presente acta por parte del director de grupo.

Director de grupo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

ACTA DE RECUPERACION N° _____

Año 201_____

AREA: _____ DOCENTE(S) _____ Siendo
las _____ de _____
del año 201_____ se realizó la recuperación de las actividades pendientes correspondiente a los periodos
académicos _____

Grado	PERIODO	Nombre del estudiante	Actividades pedagógicas			Concepto			Firmas (ESTUDIANTE Y DOCENTE)
			Trabajo Escrito	Exposición	Eval. Conceptos	SUF	ALBAS	BA	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

* Se deben relacionar todos los estudiantes a quienes se les estregó actividades

* El estudiante debe firmar, aun, si no presenta actividades

PLAN DE RECUPERACION

AREA _____ GRADO _____ FECHA _____
ESTUDIANTE: _____

COMPETENCIAS A DESARROLLAR	TEMATICAS	ACTIVIDADES Y DESEMPEÑOS ESPERADOS	FECHA DE REALIZACION	DESEMPEÑO OBTENIDO
-------------------------------	-----------	--	-------------------------	-----------------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

--	--	--	--	--

DOCENTE

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA

ACTA DE REGISTRO DE RESULTADOS DE RECUPERACION

En la ciudad de Montería siendo las _____ del día _____ del año _____ se
realizaron las actividades de recuperación correspondientes al
area _____ periodo _____ año _____ grado _____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	GRUP O	NOTA	VALORA CION	OBSERVACION O FIRMA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

NOMBRES DEL DOCENTE_____

FIRMA DEL DOCENTE_____

V. B. DEL COORDINADOR ACADEMICO



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

PLAN ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

FECHA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

PADRE O ACUDIENTE: _____

La presente es un acta de compromiso para acompañamiento de los padres de familia o acudientes en mención, con el objetivo de ayudarles a este para que supere satisfactoriamente las dificultades académicas que presenta en las diferentes áreas y según anexo, el plan de recuperación específica para cada una de ellas.

Lo anterior se sustenta en lo establecido en el plan de convivencia que establece entre otros los siguientes deberes de los padres o acudientes que garantizan los derechos de los estudiantes que son los siguientes.

- Acompañamiento adecuado en su proceso de formación
- Informarse sobre el desempeño académico de su estudiante.
- Atender oportunamente a los llamados de la institución.
- Propiciar los elementos mínimos para el aprendizaje de su hijo.

El incumplimiento de lo acordado aquí en la presente acta dará lugar a estudiar la posibilidad de pérdida de la permanencia del estudiante en la institución.

ACUERDO

El padre de familia o acudiente se compromete con las siguientes acciones:

- Acompañar al estudiante en la realización de las actividades de recuperación.
- Proporcionarles una asesoría de áreas si es necesario para que le explique los temas que en clase no alcanza a desarrollar.
- Acompañar a su hijo en la presentación de las actividades de recuperación como mínimo una vez a la semana.
- Firmar y verificar el cumplimiento del plan de recuperación especial que debe realizar su hijo
(a) Por cada área en la que presenta dificultad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Otros: _____

Áreas: _____

Lo anterior es un compromiso que el padre de familia debe cumplir.

Padre de Familia
C.c. N° _____
Teléfono: _____

V.B

Director de grupo

PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRE-SABER 201_

DOCENTE: _____ **GRADO:** _____ **ÁREA** O

ASIGNATURA: _____

FECHA	Competencia(s) DESEMPEÑOS ESPERADOS	TEMÁTICA	ACTIVIDADES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

--	--	--	--

ANÁLISIS DE LOS DESEMPEÑOS ESPERADOS



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Anexo: Ajustes al SIEE para el trabajo pedagógico en casa por la pandemia del covid-2019

Tal como se expresó en la autoevaluación, los retos y exigencias para el desarrollo de los procesos pedagógicos en el 2020, requirieron ser replanteados gracias a la crisis sanitaria producto de la pandemia del Covid-19, pues ante las circunstancias, y la imposibilidad de continuar con la metodología presencial, se tuvo que recurrir al trabajo desde la casa, lo que implicó, que tanto directivos, maestros, estudiantes y padres de familia, incorporarán a su actividad pedagógica, la mediación inevitable de las tecnologías, especialmente las requeridas para el trabajo virtual ya sea de manera sincrónica o asincrónica. Y dado lo imperativo de la mediación tecnológica y la realidad nuestra cultura en lo que respecta al uso del internet y las aplicaciones propias para las reuniones, el SIEE, debió ser ajustado para responder a este nuevo escenario de formación escolarizada desde casa.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 004 DE 2020

FECHA: Montería 12 de agosto de 2020

HORA: 9: PM

LUGAR: Video llamada mediante la plataforma Google Meet

En la fecha, hora y lugar anteriormente señalados, se reunió el Consejo Académico en sesión ordinaria.

Lectura del orden del día

1. Oración
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Saludo e instalación por parte del rector.
5. Lectura del acta anterior (conclusiones)



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

6. Presentación de Propuestas de los consejeros sobre cambios y adiciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.
 - Implementar los ajustes al sistema Institucional de Evaluación de acuerdo a la modalidad educativa que se está implementado.
7. Propuestas y varios.
8. Conclusiones.

DESARROLLO

Oración

Se realiza por parte de una docente la oración.

Verificación del quórum.

Verificado el quórum se estableció que era suficiente para deliberar y decidir.

Aprobación del orden del día.

Se somete a consideración el orden del día, se aprueba el orden del día.

Saludo e instalación por parte del rector.

Palabras del señor rector, se presenta la propuesta para la modificación al Sisee, propone realizar cambios mínimos ya que en la normal se concibe la evaluación como proceso de flexibilización, el proceso de evaluación es dialógico, el concepto es amplio y a pesar de las circunstancias no se pierden los criterios.

DESARROLLO

Luego de un debate realizado por los docentes miembros del consejo académico se establecen los siguientes acuerdos y modificaciones transitorias al SIEE las cuales son las siguientes:

1. Modificar las ponderaciones y tener en cuenta los 4 criterios básicos para la evaluación que quedarían de la siguiente forma:



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Dimensión cognitiva 25%
Dimensión Procedimental 25%
Dimensión Actitudinal 25%
Dimensión Investigativa 25%

Se realizarán los lineamientos para la aplicación la dimensión investigativa por el programa de formación complementaria en cabeza del coordinador Amauri García y la fecha establecida para la entrega es el 28 de agosto 2020.

2. Implementar criterios transitorios de evaluación referidos a la conectividad y a la educación a distancia, de acuerdo a esto se modifican transitoriamente los indicadores de desempeño los cuales se establecen de la siguiente forma de acuerdo a la categoría a la cual pertenece cada estudiante:

DESEMPEÑO SUPERIOR

- Demuestra gran disposición y responde de manera asincrónica y sincrónica a los encuentros acordados para el desarrollo de las clases.
- Presenta oportunamente las actividades y guías de trabajo facilitadas por el docente, estableciéndose la interacción en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Emplea los canales y medios disponibles para establecer comunicación en sentido bidireccional para aclarar dudas o realizar su trabajo en equipo y de forma colaborativa.

Cognitivo: Clasifica y clarifica las informaciones dadas por el docente, empleando constructivamente su capacidad para hacer preguntas, concebir y juzgar definiciones, distinguir los diferentes elementos de una argumentación, de un problema de una situación o de una tarea.

Procedimental: Hace uso de amplias habilidades en el manejo de herramientas y recursos disponibles en las plataformas virtuales empleadas para apoyar su aprendizaje y aportar al aprendizaje del grupo.

DESEMPEÑO ALTO

- Responde de manera sincrónica y asincrónica a los encuentros acordados para el desarrollo de las clases.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

- Presenta las actividades y guías de trabajo facilitadas por el docente, estableciéndose la interacción en el proceso de enseñanza -aprendizaje.
- Emplea con mucha frecuencia los canales y medios disponibles para establecer comunicación en sentido bidireccional para aclarar dudas o realizar su trabajo en equipo y de forma colaborativa.

Cognitivo: Identifica los presupuestos implícitos, juzgando la validez lógica de la información que se le suministra o consulta en diferentes fuentes.

Procedimental: Hace uso de habilidades en el manejo de herramientas y recursos disponibles en las plataformas virtuales empleadas para apoyar su aprendizaje y, en ocasiones aporta ideas que facilitan el aprendizaje del grupo.

Desempeño básico

- Presenta algunas limitaciones para responder de manera sincrónica y asincrónica a los encuentros acordados para el desarrollo de las clases.
- Presenta de forma discontinua las actividades y guías de trabajo facilitadas por el docente.
- Emplea en algunas ocasiones los canales y medios disponibles para establecer comunicación en sentido bidireccional para aclarar dudas o realizar su trabajo en equipo y de forma colaborativa.

Cognitivo: Identifica la información explícita que se le suministra o consulta en diferentes fuentes, requiriendo apoyo para inferir información implícita.

Procedimental: Hace uso de habilidades básicas en el manejo de herramientas y recursos de las plataformas virtuales, aunque le cuesta emplearlas para apoyar su aprendizaje.

Desempeño bajo

Sus condiciones personales no han permitido el establecimiento de una comunicación constante con sus docentes y el desarrollo de las clases.

Presenta dificultades para la devolución oportuna de las actividades y guías de trabajo facilitadas por el docente.

La interacción con el grupo y el docente es muy esporádica.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

Categorías:

1. Estudiantes que se conectan a los encuentros sincrónicos y desarrollan actividades en clases asincrónicas. Reciben retroalimentación inmediata de forma grupal o individual.
2. Estudiantes que no se conectan, no tienen computador o WiFi, pero cuentan con un plan de datos o recarga y entonces van al día. Reciben la guía que se manda al grupo o algún compañero o profe les comparte. Ellos cumplen plazos de entrega y reciben vía chat la retroalimentación.
3. Estudiantes que reclaman guías completas porque están en casa sin poder conectar de ninguna forma con los profes. Entre estos hay algunos que envían y otros que dependen de que el colegio la reciba.
3. Darle manejo a los tiempos de la plataforma para garantizar que los docentes puedan ingresar las notas de aquellos estudiantes no puedan cumplir los plazos establecidos.
4. Realizar una alternativa transitoria si lo permite la secuencia de asignatura que no sea prerrequisito de otra para estudiantes que hayan perdido en el periodo anterior en el programa de formación complementaria.
5. Realización de cursos de nivelación en el programa de formación complementaria durante el tiempo que dure semestre.
6. Establecer mecanismo de seguimiento, control mensual de los procesos de cada estudiante y llevar un acta. (Anexo 001)

Propuestas y varios.

Después de la intervención de los consejeros se realiza la siguiente propuesta la cual fue sometida a votación:

CONCLUSIONES

De acuerdo al orden día y a los temas antes expuestos el consejo toma la decisión de:

- 1) Se aprueba los 6 puntos establecidos en el acta 004 de 2020.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

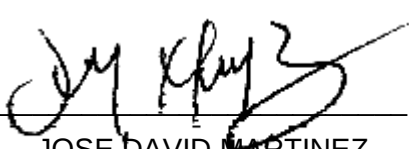
*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

La sesión culminó a la 12:35 a.m.



JADER TORRES ARGUMEDO



JOSE DAVID MARTINEZ

ANEXO 001



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

COORDINACIÓN

ACTA EVALUACIÓN MENSUAL DE TRABAJO EN CASA

MES:

GRADO: _____ **DIRECTOR DE GRUPO:** _____

1. FORTALEZAS O LOGROS EN EL TRABAJO
2. LIMITACIONES O DIFICULTADES
3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO (CASOS CRÍTICOS)

4. RELACIÓN DE ESTUDIANTES NO VINCULADOS AL PROCESO

5. SUGERENCIAS
